

EI CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 902/17

VISTO:

El Contrato de Obra Pública ampliatorio suscripto entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 16 (Dieciséis) Viviendas por Administración Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3023/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto;

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Intendente Municipal Ing. Jorge A. PLACENZOTTI D.N.I. N° 10.430.273 a firmar el respectivo Contrato de Obra Pública ampliatorio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 2°: Adhiérase la Municipalidad de San Carlos Centro al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para promulgación.-

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2017.-